



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00022-00
DEMANDANTE : ESTRELLA ANICHARICO ARTEAGA
DEMANDADO : MERY BRAVO LLANOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud suspensión proceso. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto N°0475

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que en providencia adiada 15 de junio de 2023, se decretó desistimiento tácito y mediante providencia de fecha 5 de julio de la misma anualidad se negó el recurso de reposición contra la citada providencia, lo cual torna improcedente su solicitud y será despachada de manera desfavorable; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de suspensión del proceso, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d504e938ca8c2e9f43a8827253f0ee186c5a2ff2e773b9387c12302b22cd9083**

Documento generado en 22/08/2023 07:29:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**